

PLAN DE TRABAJO PARA LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VÍCTOR MANUEL LOMELÍ GUERRERO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 02 OCTUBRE DE 2017

# PLAN DE TRABAJO PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## OBJETIVO

Presentar un esquema de trabajo para el funcionamiento adecuado de la Auditoría Superior del Estado y que este permita de primera instancia recobrar la credibilidad como órgano fiscalizador ante la sociedad civil; así mismo cumplir de una manera profesional y transparente con la fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos, también este plan contempla la óptima administración de los recursos humanos y financieros como elementos básicos para el cumplimiento del mismo; así como también la integración de prácticas de Transparencia y de Gobierno Abierto que permitan la participación ciudadana.

### 1.- Análisis de los Recursos Humanos.

Realizar una revisión a la plantilla de personal, para conocer e identificar su conformación, tipo de contrataciones, últimos movimientos o recientes y así evaluar que se tiene y con que se cuenta, si se es suficiente o no, o incluso si existiera personal de más en áreas específicas.

Analizar el perfil de cada trabajador en relación a su nombramiento, el área operativa o administrativa en la que se ubica y las funciones que desempeña realmente, es decir que en caso de detectar que estos elementos no son compatibles entre sí, será indispensable su reubicación dentro del área en la cual su capacidad, habilidades y experiencia sean de mayor utilidad a la institución.

El recurso humano es el principal elemento que permitirá obtener los resultados positivos esperados, por lo que para la obtención de un trabajo profesional, útil y con valía, se requiere de personal con conocimientos y experiencia en los ámbitos de fiscalización y promoción de responsabilidades principalmente, por lo que habrá que identificar el nivel de profesionalización del órgano y realizar los movimientos necesarios.

Conocer por medio de mesas de trabajo con el personal, la problemática que a su criterio limita el desempeño de sus funciones, para así atenderlas y proporcionar todos los elementos necesarios que permitan el óptimo desarrollo de sus funciones.

Promover la capacitación del personal para fortalecer sus capacidades en el desempeño de sus funciones.

Poner en marcha el Servicio Fiscalizador de carrera, ya que éste es la base que dará fortaleza y estabilidad al organismo en cuanto al desarrollo y la profesionalización de los servidores públicos del organismo.



## **2.- Recursos Financieros.**

Respecto del presupuesto asignado para el ejercicio 2017, identificar su distribución en los diversos capítulos con los que se cuente, analizar su avance, su ejercicio incluyendo en éste tema una revisión y determinar el correcto uso de los mismos, para el caso de no ser así, determinar las responsabilidades correspondientes, el remanente y los compromisos pendientes, y poder tomar decisiones de reestructura presupuestal en caso de ser necesario para el cierre del ejercicio 2017, así mismo aplicar medidas de contención del gasto que permitan mantener el presupuesto 2017 para el año 2018, lo que representaría 0% de incremento presupuestal para el ejercicio siguiente.

Dentro de las medidas de contención del gasto propuestas, estarían para su análisis la reducción de sueldo de los funcionarios de primer nivel, la redistribución estratégica del personal con el fin de evitar nuevas contrataciones, eliminar la contratación de servicios profesionales en aquellos casos en los que el personal adscrito a la institución cuente con la capacidad para llevar a cabo el servicio requerido o se encuentre obligado a realizarlo de acuerdo al Reglamento Interior y/o Manuales de Procedimientos; la optimización del gasto corriente en necesidades exclusivas para el funcionamiento y operación del organismo.

Para esto será necesario implementar mediante documento formal, un Acuerdo que norme el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado en el cual por capítulo y objeto del gasto, se establezcan lineamientos de estricta aplicación con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de contención del gasto.

## **3.- Actividades de Fiscalización**

Programa de Auditoría a la Cuenta Pública 2017

Cumplir a cabalidad con las formas, tiempos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí para la presentación de pliegos de recomendaciones y observaciones a los entes fiscalizados para esto, será importante analizar el actual programa anual de auditoría para identificar su alcance y su avance; así como lo referente a los programas estratégicos de auditoría y el anual de actividades.



Instauración de un sistema confiable que permita el seguimiento de principio a fin de todas las auditorías programadas, este sistema deberá contar con medidas de seguridad en cuanto a la autorización de usuarios y claves de acceso, nivel de permiso de cada usuario, control de cambios en la base de datos o modificación del estatus de las observaciones, digitalización de la documentación que las entidades fiscalizadas presenten como solventación de las observaciones notificadas.

Conformar en forma inmediata un equipo de trabajo que analice los asuntos en trámite relativos al área de Legalidad en cuanto a Procedimientos de Responsabilidades no iniciados o inactivos, sanciones no aplicadas o expedientes de ejecución inactivos, recursos de revocación sin resolución, así como los asuntos prescritos, a efecto de iniciarlos, reactivarlos y si así lo amerita, fincar las responsabilidades a los funcionarios o exfuncionarios de la Auditoría Superior del Estado que fueron omisos.

#### Programa de Auditoría a la Cuenta Pública 2016

Conocer el documento mediante el cual el Pleno del Congreso instruyó a la Auditoría Superior del Estado para reponer el procedimiento de Auditoría a la Cuenta Pública 2016, una vez analizado el documento, solicitar información a los funcionarios involucrados actualmente en la ejecución de este Programa específico, para conocer su avance, procedimientos aplicados, alcance y problemática existente que impida su cumplimiento en la forma y plazos señalados por el Pleno del Congreso.

#### **4.- Modernización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.**

Es importante realizar un diagnóstico a los sistemas informáticos con los que se cuenta, ya que la utilización de herramientas modernas facilita y da mayor certeza al trabajo realizado en las auditorías.

Buscar recursos extraordinarios de instituciones que promueven la utilización de nuevas tecnologías por medio de la sistematización y reingeniería de los procesos.

Iniciar con las actividades y procesos que permitan a corto plazo la implementación de las revisiones en línea.

#### **5.- Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.**

El 19 de julio del año en curso, al entrar en vigor las Leyes que conforman los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, se hace obligatorio para este Órgano de Fiscalización un cambio radical en cuanto a los procedimientos para determinar la gravedad de una falta así como su substanciación y resolución. Al interior de la Auditoría deberán existir tres Autoridades: Investigadora, Substanciadora y Resolutora. El nombramiento de estas autoridades no implica la creación de nuevas áreas y tampoco se afectaría el presupuesto

con la contratación de más personal, es decir, los servidores públicos que ocupen puestos de confianza y que cuenten con el perfil profesional requerido, podrán ser designados como autoridad con solo incluir esa designación en el apartado que les corresponda en el Reglamento Interior.

Aunado a lo anterior, se deberán implementar mecanismos que agilicen los trámites que las autoridades investigadoras, substanciadora y resolutora deberán realizar a efecto de cumplir con los plazos y formas que la Ley de Responsabilidades Administrativas les señala, se trate de una falta administrativa grave o una no grave.

#### Contraloría Social

Es importante implementar un sistema de quejas y denuncias, que registre y permita dar seguimiento a su trámite, también se deberá prestar asesoría en cuanto a los requisitos y los medios para hacer llegar una queja a la autoridad correspondiente.

#### **6.- Recuperación de la Confianza.**

Recuperar la confianza de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil; así como también de los entes auditables es una necesidad primordial, por lo que habrá que llevar a cabo actividades y determinaciones específicas en forma gradual conforme la legislación y los recursos lo permitan.

De primera instancia será dar el seguimiento a los procesos pendientes de sancionar y fincar las sanciones correspondientes; así como a los ya sancionados dar el seguimiento que permita obtener la aplicación de la sanción o la reparación del daño o lo que legalmente le corresponda y por lo tanto emitir públicamente la información correspondiente.

Se promoverá e incentivarán prácticas de gobierno abierto que promuevan los principios de la transparencia, de la rendición de cuentas y la participación y colaboración ciudadana.

La sociedad civil reclama transparencia en los resultados obtenidos por la Auditoría, por lo tanto se hace indispensable analizar la posibilidad de modificar los términos de la fracción XXX del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para publicar de manera íntegra el contenido de los informes individuales que resulten de la Fiscalización. Esto implicaría capacitar al personal auditor para que en dichos informes no se vulneren los derechos de los entes fiscalizados en cuanto a la reserva de información, pero que los resultados sean claros y confiables a la vez.



## 7.- Generales.

Mantener una comunicación directa y permanente con la Auditoría Superior de la Federación en los términos del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con ese Órgano Superior de Fiscalización, para garantizar resultados confiables en materia de fiscalización; como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización se le solicitará asesoría y capacitación para los servidores públicos del organismo, con el fin de homologar criterios de fiscalización, formatos de informes y presentación de resultados preliminares y finales.

Coordinarse con la Contraloría General del Estado, así como los Órganos Internos de Control del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de los Municipios y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en cuanto a la integración del Programa Anual de Auditoría previo a su publicación en la página de internet de la Auditoría, esto con el objeto de evitar duplicidad en los rubros y conceptos a revisar, esta coordinación también deberá contemplar la capacitación que la Auditoría Superior del Estado podrá dar a los servidores públicos que forman parte de los entes fiscalizados, en materia de Leyes de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Control Interno, entre otros.

Al interior de la Auditoría Superior del Estado, crear los esquemas necesarios para una coordinación y comunicación adecuada entre las diferentes áreas que permita delimitar la responsabilidad de cada una de ellas. Para tal efecto, se deberán adecuar el Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos que rigen las actividades del ente fiscalizador; otra medida a implementar será la instalación de Comités Permanentes o Temporales que ayuden a cumplir con las atribuciones y objetivos de la Auditoría en forma colegiada, integrando al Titular de la Contraloría Interna.

Actualizar los Sistemas de Control Interno que operan al interior de la Auditoría Superior del Estado, para que esta opere de manera eficiente.

Fortalecer el área de Contraloría Interna, para que pueda cumplir con sus atribuciones de vigilancia.

